Sesión 73a.

Día 21 de noviembre de 1930

En Buenos Aires a las diez y seis horas y cincuenta minutos del día veintiuno del mes de noviembre del año mil novecientos treinta, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales, Profesor Don Manuel A. Bermúdez y Doctores Don Guillermo Correa y Don Segundo J. Tieghi, bajo la Presidencia del Dr. Don Juan B. Terán, el Señor Presidente, declaró abierta la sesión.-

Acto continuo, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.-

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Se dió lectura a la siguiente comunicación del Excmo. Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública:

"Buenos Aires 20 de noviembre de 1930.-

Al Señor Presidente del Consejo Nacional de Educación.-

Tengo el agrado de dirigirme a Vd., comunicándole que, por decreto expedido en la fecha, se nombra Presidente de ese H. Consejo en reemplazo del Dr. Emilio Gimenez Zapiola, que falleció, al Dr. Juan B. Terán.-

Saludo a Vd., con distinguida consideración.-

(Firmado) Ernesto E. Padilla".-

El H. Consejo resolvió tomar conocimiento de la misma y acusar recibo.-

27990 8°/930 Declarar cesante con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios al Profesor de música de la escuela N° 8 del C. Escolar 8°, Sr. Juan Angel Farini, por haber hecho abandono de su cargo y de conformidad con el art° 35 de la reglamentación respectiva.-

34113 I/930. Dejar sin efecto la resolución del 1° de agosto ppdo., y disponer que la escuela N° 37 de San Luis, continúe funcionando bajo el régimen de las de la Ley 4874.-

38205 18°/930 Archivar este expediente.-

25577 S|929. 1°. No hacer lugar al pedido de licencia que formula la maestra ayudante de la escuela N° 135 de San Juan, Srta. María Luisa Sanchez.-

2° Intimar a la Srta. Sanchez la opción entre su cargo de maestra de la escuela N° 135 de San Juan y el que desempeña en una provincial.-

11644 L|929. Declarar cesante con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, a la maestra de la escuela N° 16 de Chaco, Sra. Antonia Alvarez de Díaz Colodrero, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la reglamentación respectiva.-

37117 C|930. Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional de Corrientes con referencia a la ocupación del nuevo local cedido mediante el alquiler de $ 20.00 m/n mensuales, para funcionamiento de la escuela nacional N° 251 de la provincia de Corrientes; y autorizar la celebración de contrato de locación por ese local estipulando el mismo alquiler.-

16007 C|929. Declarar cesante, con antigüedad al 24 de Setiembre de 1928, a la maestra de tercera categoría de la escuela N° 67 de Chaco, Srta. Elena Isabel Morgan, por encontrarse comprendida en el artículo 35 de la reglamentación sobre licencias.-

53649 P|930 Considerando:

Que por resoluciones adoptadas por la Presidencia del Consejo depuesto se han transformado numerosas escuelas de la Ley 4874 en establecimientos de Nuevo Tipo;

Que por resolución de fecha 16 de Octubre ppdo., se ha dispuesto que las escuelas de Nuevo Tipo instaladas en Provincias y Territorios "serán clausuradas a la terminación del presente curso";

Y a fin de evitar la clausura de los establecimientos de la Ley 4874 que fueron transformados en escuelas de Nuevo Tipo, se Resuelve:

1° No prestar aprobación a ninguna de las resoluciones adoptadas por la Presidencia del Consejo depuesto por las cuales se transformaron escuelas de la Ley 4874 en establecimientos de Nuevo Tipo recobrando, en consecuencia, aquellas su carácter anterior.-

2°. Disponer el archivo, sin mas trámite, de todos los expedientes que se refieran a la transformación de escuelas comunes en establecimientos de Nuevo Tipo, de conformidad con lo establecido en el artículo 1°.-

49719 M/930. Solicitar del Ministerio de Agricultura de la Nación la reserva de la parcela de tierra fiscal que determina la Inspección General de Territorios en su informe de fs. 36 de este expediente, con destino a las necesidades de la escuela N° 53 del territorio de Neuquén.-

32318 3°/929. Intimar al ex-Preceptor de la escuela de adultos N° 2 del C. Escolar 3°, Sr. Enrique Baldassare el reintegro de los haberes que ha percibido sin corresponderle.-

3135 5°/929. Eximir, por equidad, al locador de la finca sita en la calle Ituzaingo N° 960/4, ocupada por la escuela N° 12 del C. Escolar 5°, Sr. Ettore Gallino, de la multa establecida en el art° 2° del contrato de locación vigente, con prevención de que, si dentro de un plazo perentorio que fijará la Dirección General de Arquitectura, no ejecuta la conexión de agua, pendiente, se le aplicará sin mas trámite la penalidad estipulada.-

53625 E/930.. Pasar el presente expediente a estudio de la Comisión Didáctica.-

14454 B/930. Autorizar el traslado de las Oficinas del C. Escolar 9° que actualmente ocupan la casa calle Charcas 2258, del Policlínico General San Martín, a la finca Santa Fé 2227; debiendo dicho Consejo ocupar el departamento que sea indispensable para su normal funcionamiento y hacer entrega de las llaves de la primera de las casas citadas a quien corresponda.-

5634 C/929. Reconocer los alquileres reclamados por locales que ocupó en años anteriores la escuela nacional N° 185 de Corrientes, con la limitación que la Asesoría Letrada determina en su dictamen de fs. 34 vta., y sin practicar descuento por los gastos de las reparaciones ejecutadas en el local, en razón de que los mismos no fueron costeados con fondos de la Repartición; y ordenar su oportuna liquidación y pago.-

2276 T/930. Declarar acogida a los beneficios de la Ley N° 2737, de Sub-

venciones nacionales, por el corriente año, a la provincia de Tucumán y ordenar el pago de la precedente planilla de liquidación.-

26338 C/929. Dejar sin efecto la resolución del Consejo anterior de fecha 23 de Octubre de 1929, por la que se llamaba a licitación pública para la adquisición de un terreno de 8 a 10 hectáreas en Ituzaingó, Castelar o Rodriguez, Provincia de Buenos Aires, con destino a una colonia de vacaciones; y archivar este expediente cuya prosecución ya no tiene razón de ser.-

53644 P/930. Ordenar el pago de las planillas que se refieren a los gastos de viáticos, provisión de escuelas y varios, que se hallan en debida forma y corresponden a la Inspección General de Provincias y a las Inspecciones Seccionales respectivas, liquidadas por Dirección Administrativa conforme a disposiciones que se mantienen en vigor y dentro del presupuesto; cuyos expedientes llevan los números 52.505 a 52.519 (15 expedientes).-

14603 M/930. Sin perjuicio de que el H. Consejo se avoque el estudio de la situación irregular que surge de la resolución de fs. 28 según la cual resulta que por simple decreto de la Presidencia se ha tenido por acogida a la Ley de subvenciones nacionales a la provincia de Mendoza y girado sobre esa base el primer cuatrimestre correspondiente al expresado subsidio por el corriente año, se Resuelve:

1°. Tener por acogida a la Provincia de Mendoza, a los beneficios de la Ley de subvenciones nacionales N° 2737, por el corriente año.-

2°. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 1° del Acuerdo General de Ministros de 31 de Octubre último, disponer el pago del anticipo del 3° y 4° trimestres de la subvención nacional a la expresada provincia, por el corriente año, a que se refiere la liquidación de fs. 42.-

No habiendo mas asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y nueve

pd

horas y cincuenta y cinco minutos.-

[signature]

[signature]

Sesión 74a.-

pd

Día 24 de Noviembre de 1930.-

En Buenos Aires, a las diez y siete horas del día veinticuatro del mes de Noviembre del año mil novecientos treinta, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Profesor Don Manuel C. Bermudez y Doctores Don Guillermo Correa y Don Segundo J. Tieghi, bajo la Presidencia del Doctor Don Juan B. Terán, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.-

Acto continuo se leyó aprobó y firmó el